INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO CO1.PCCNTR.7147173 DE 2024

ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL ATLANTICO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7147173
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	(16/12/2024 3:08:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
OBJETO	8-9302-1696 Contratar la prestación de servicios de una editorial de libros para la gestión editorial y publicación científica de libros producto de los proyectos de investigación e innovación SENNOVA del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico.
CONTRATISTA	CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL
CC o NIT	890104481
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla
FECHA DE INICIO	(19/12/2024 9:19:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	15 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$34.570.000
PRÓRROGA NRO.	1
FECHA DE TERMINACIÓN	13/02/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
ADICIÓN NRO.	1
VALOR DE ADICIÓN	$7.500.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$42.070.000
FORMA DE PAGO	**PAGO UNICO**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	19/12/024 – 30/12/2024

1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Por cada libro, la editorial compilará en un mismo documento los diferentes capítulos de libro realizando revisión de la coherencia y estilo de escritura entre capítulos. *El libro consolidado deberá incluir: portada, contraportada, tabla de contenido, índice de figuras, índice de tablas e introducción, seguido de los capítulos con sus respectiva introducción, conclusiones,	N/A	N/A

bibliografía, anexos y material suplementario (cuando aplique).		
Diseño y creación de la portada y contraportada acorde al tema de investigación para cada publicación		
Diseño, diagramación y edición interior de los libros incluyendo la unificación de tipos de letra, márgenes, disposición y formato de imágenes/tablas/figuras a lo largo del documento.		
Correcciones de prueba en las diferentes etapas de publicación del libro		
Revisión orto tipográfica y de estilo en sus diferentes etapas.		
Constatación de correcciones para el proceso de evaluación y estilos.		
Retoque digital, vectorización, interactividad, links, navegadores		
Por cada libro, se entregarán evidencias de la Evaluación realizada por parte de dos o más pares académicos externos que cuenten con experiencia relacionada a la temática que aborda cada libro según corresponda		
Evaluación editorial de la obra, por parte del Comité Editorial (que interviene en la selección de contenidos y en la verificación de calidad editorial de los libros resultado de investigación), para cada libro de investigación.		
Gestión ISBN digital y el registro general de derechos de autor para cada libro.		
Entrega en CD- ROM de un ejemplar del libro digital. Nota aclaratoria. Antes de la generación final del documento y en las diferentes etapas del proceso, la editorial estará en constante comunicación con los autores para realizar las verificaciones y correcciones necesarias		
Cumplir con los Términos de Referencia, oferta técnica, oferta económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente.		
Aceptar la supervisión y vigilancia del SENA según corresponda, y atender las observaciones y/o		

recomendaciones suministradas por el equipo técnico y/o administrativo del proyecto.		
Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.		
Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control y vigilancia		
Poner a disposición de la entidad contratante un coordinador de actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el supervisor del mismo y el director del proyecto por parte del SENA.		
Asistir a las reuniones convocadas por el director del proyecto, así como por el supervisor del proyecto y/o contrato y las partes involucradas en la ejecución del contrato.		

1.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**N/A**	N/A

4. JUSTIFICACIÓN PARA RESERVA CORRIENTE

El Centro de formación realizó contrato para la adquisición de servicios de una editorial de libros para la gestión editorial y publicación científica de libros producto de los proyectos de investigación e innovación

SENNOVA para contratar inicialmente 3 libros como fase final de los proyectos: Proyecto No. 12182 Encadenamiento Productivo Agrologístico. LIBRO DIGITAL 1: Gestión empresarial e innovación para el fortalecimiento de la economía popular (150 hojas). Proyecto No. 12646 Red de Gestores Culturales: LIBRO DIGITAL 2: La red cultural de Barranquilla: Historia, arte y tradición en los barrios Centro Histórico y Montecristo (150 hojas). Proyecto No. 12500 Gestión de Redes de Valor y Logística Economía Popular: LIBRO DIGITAL 3: Innovación social como estrategia para el desarrollo de emprendimientos de economía popular en el departamento del Atlántico (170 hojas). Así mismo, realizamos solicitud de modificación presupuestal con recursos saldos por la dependencia 930266 para optimizar en la adquisición de libro digital proyecto de investigación nominado “Plan de mejora para el transporte fluvial en el río Guaviare” por la suma de $7.560.000. toda vez que se requiere la publicación producto de nuevo conocimiento, versión en español, formato digital, que permitirá alimentar la producción cognitiva del grupo Arcadia, único grupo en Categoría A, en clasificación Colciencias y al grupo de investigación Biogigas, categorizado en B. Puntuación de gran importancia para la próxima medición de equipos de investigación. A su vez, la publicación destacará la visión de la investigación SENNOVA en la Regional Atlántico, sede de las mesas sectoriales de Transporte y de la mesa sectorial Portuaria. En definitiva, ayudará a incrementar una imagen recordatoria institucional sobre el trabajo mancomunado de formación e investigación entre el SENA y las empresas de transporte fluvial de la región y del país.

Que, una vez adicionado en valor el contrato se hizo justificable adicionar en tiempo considerando que La Corporación Educativa del Litoral presenta solicitud de prórroga del contrato en ejecución No. CO1.PCCNTR.7147173 el día 23 de diciembre de 2024 bajo las siguientes motivaciones: “ (…) La Corporación de Educación Superior del Litoral en uso de sus facultades, de manera formal solicita prórroga del contrato CO1.PCCNTR.7147173, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios de una editorial de libros para la gestión editorial y publicación científica de libros producto de los proyectos de investigación e innovación SENNOVA del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico. Lo anterior teniendo en cuenta que, para la gestión editorial y publicación de los libros objeto del Contrato antes mencionado, se requiere realizar la solicitud del International Standard Book Number1 (ISBN, por sus siglas en inglés) y, posteriormente la radicación de los libros en el catálogo de la Cámara Colombiana del Libro.

Adicionalmente, nos encontramos en la armonización de los textos finales de la gestión editorial, todo lo cual atendiendo a los procedimientos externos e internos requiere un término de 15 a 30 días hábiles más al plazo de ejecución inicial, teniendo en cuenta que el proceso del ISBN, sólo puede realizarse cuando los textos finales se encuentren conciliados. En Colombia el ISBN está contemplado por la Ley 98 de 1993, artículo 11, la cual establece que: “Todo libro editado e impreso en el país deberá llevar registrado el número estándar de identificación internacional del libro (ISBN), otorgado por la Cámara Colombiana del Libro, sin el cual el editor no podrá invocar los beneficios de esta ley”, razón por la cual los trámites anotados resultan obligatorios.

A todo lo anterior, se suma que, la Cámara Colombiana del Libro informó a sus usuarios el inicio de la vacancia de fin de año de las Agencias de ISBN e ISMN desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, lo cual también impacta en el cronograma de actividades requeridas para el cabal desarrollo del Contrato.

Teniendo en cuenta que se prorrogó el contrato en mención por solicitud expresa del contratista y aceptación por parte de la entidad como manifestación realizada por la supervisora de contrato en informe de supervisión No. 1., se hace justificable realizar reserva corriente vigencia 2024 – 2025 para cubrir los recursos por la suma de Cuarenta y Dos Millones Setenta Mil Pesos M.L. ($42.070.000) y dar cumplimiento al decreto 412 de 2018: "**ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2.** ***Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.*** A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reserves presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas."

En el nivel nacional, las Reservas Presupuestales se encuentran reguladas en el inciso 3º del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, que indica:
*"**Artículo 89.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser **ejecutadas o comprometidas** durante la vigencia fiscal respectiva.*

***Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse**, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.*

***Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen**. (…)" (Negrilla fuera del texto)*
De esta manera, mantiene vigencia la clara definición que de esta figura realizó la Corte Constitucional, en la Sentencia C-502 de 1993[5], citada también en el concepto anterior, dirigido al IDU.

*"Las **reservas de apropiación** corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, y cuyo pago está pendiente a esa fecha.*

*(…) En síntesis: para decirlo del modo más sencillo**, las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos**." (Negrilla fuera del texto)*

De esta manera, la Reserva Presupuestal surge efectivamente cuando una apropiación presupuestal es comprometida durante la respectiva vigencia fiscal, pero no se ejecuta durante la misma y subsiste la obligación de pago; su objeto desde el punto de vista sustancial es precisamente honrar los compromisos contractuales con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal.

Por lo anterior mencionado se justifica la constitución de reserva presupuestal vigencia 2024-2025.

Para constancia se firma el 30 de diciembre de 2024.



STEPHANY VALLE CORDOBA
Dinamizadora SENNOVA
Supervisor del contrato